

Eliminados los datos personales relativos a: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal Firma y Rubrica, el cual se presentan en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo a los numerales 22 de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con fundamento en los artículos 3 fracción XIII, XXV y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y numerales primero, segundo fracción XVII, trigésimo octavo, quincuagésimo primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y de conformidad con el acta de No. HCE/CT/025/2019 del Comité de Transparencia del H. Congreso del estado de Tabasco de fecha 21 de marzo de 2019. Dirección de Asuntos Jurídicos.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que celebran por una parte el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, representado en este acto por el **M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, Director de Asuntos Jurídicos, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONGRESO"**, y por la otra parte la sociedad mercantil denominada **SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal, el C. [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

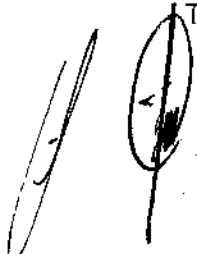
### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado, se reunió en la oficina de la Subdirección de Administración del H. Congreso, con el fin de llevar a cabo la apertura de las propuestas técnicas del Requerimiento de Compra Nro. 719 con 1 lote (Segunda Ocasión), de la partida presupuestaria **13206 DESPENSA NAVIDEÑA**, correspondiente a la compra de 387 pavos congelados de doble pechuga cuyo peso deberá ser entre 9 y 10 kilogramos que se entregarán en el mes de diciembre, como parte de las prestaciones para el personal de base y de confianza, así como de los diputados; lo anterior, corresponde al proyecto HCO71 concursado por Segunda Ocasión en la Modalidad de Licitación Simplificada Menor, todo esto con fundamento en los artículos 22, fracción III, y 36, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 40 fracción II y 41 fracción IV, incisos A) del Reglamento de la citada Ley, y de acuerdo al numeral IV (Licitación simplificada menor) de las normas administrativas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado.
- II.- Del análisis, valoración y adjudicación directa de las propuestas técnicas y económicas, de los proveedores que participaron en el Requerimiento de Compra Nro. 719 con 1 lote (Segunda Ocasión), de la partida presupuestaria **13206 DESPENSA NAVIDEÑA**, correspondiente a la compra de 387 pavos congelados que corresponde al proyecto HCO71, y de conformidad al Capítulo Tercero (Procedimiento para Compra Directa) Artículos 38, 43 y 48, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se determinó tomar en cuenta y consideración la propuesta técnica y económica para su aprobación de adjudicación directa al proveedor **SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL CONGRESO":

- a) Que el H. Congreso del Estado de Tabasco es depositario del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre



- y Soberano de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio fiscal en la calle Independencia número 303, colonia Centro, C.P.86000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyente número HCE810101-UU8.
- b) Que recae en el Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado la facultad de suscribir los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios, técnicos y profesionales, y demás en materia civil, en términos del artículo 131, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.
- c) Que en sesión de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco celebrada el día 17 de septiembre de 2018, el M.D. Joel Alberto García González fue designado como Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Tabasco.
- d) Que la contratación de la compraventa de 387 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos para el personal de base, de confianza y diputados de este H. Congreso del estado de Tabasco, cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la compraventa objeto de este contrato, en la partida presupuestaria número 13206 **DESPENSA NAVIDEÑA**, afectando el proyecto HC071; lo anterior con relación a los antecedentes del presente contrato.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- a. Que es una empresa mexicana, legalmente constituida, tal y como se demuestra con el instrumento Público número 2852, de fecha veintidós de junio del año mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público número 21 de esta Entidad Federativa y del Patrimonio del Inmueble Federal, con residencia en esta Ciudad, y dentro de su objeto social refiere entre otras cosas: "1.- *Compra, venta, fabricación, distribución y maquila de productos alimenticios para consumo humano y animal [...] ...*".
- b. Bajo protesta decir verdad, encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyente número [REDACTED]
- c. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal ubicado en [REDACTED]
- d. Bajo protesta de decir verdad el C. [REDACTED] ser el Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "**SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**", como consta en la Escritura Pública número 28,439 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve), de fecha 19 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Julio del Águila Beltrán, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Tres (3) y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y que esta representación no ha sido modificada, anulada o revocada en ninguna de sus partes.

- e. Tener capacidad jurídica y financiera para contratar y obligarse a proporcionar los 387 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos para el personal de base, de confianza y diputados de este H. Congreso del estado de Tabasco, mismo que se establecen en la Cláusula Primera de este documento, en razón de que dispone de la capacidad de proveer lo que en este acto se contrata, así como de la organización e infraestructura y personal necesaria para ello.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que en atención a lo expuesto, se reconocen las capacidades y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente contrato tiene como objeto que "EL CONGRESO" compre a "EL PROVEEDOR", quien a su vez vende, **387 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos** para el personal de base, de confianza y diputados de este H. Congreso del estado de Tabasco, .

**SEGUNDA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los **387 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos**, mencionadas en la cláusula que antecede, en el estacionamiento del H. Congreso del Estado, sito en la calle independencia, esquina Allende colonia Centro de esta ciudad capital; los días jueves 06 y viernes 07 de diciembre de 2018, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La entrega de los insumos se deberá realizar sin excepción alguna, mediante vales debidamente autorizados, firmados y sellados por la Dirección de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado.

**TERCERA.-** Que "EL CONGRESO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad de **\$281,542.50** (Doscientos ochenta y un mil, quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), cantidad que de conformidad con el artículo 2° A, Inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado queda exenta del pago del impuesto correspondiente, tomando en consideración que el precio unitario de cada pieza es de **727.50** (setecientos veintisiete pesos 50/100 M.N.), el cual al realizar la operación aritmética, nos da un importe total de **\$281,542.50** (Doscientos ochenta y un mil, quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), por las **387** piezas de referencia en las cláusulas anteriores.

**CUARTA.- "EL CONGRESO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad estipuladas en la Cláusula TERCERA de este contrato en una sola exhibición, dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la exhibición del Comprobante Digital por Internet (CDI), expedida por **"EL PROVEEDOR"** y debidamente requisitada en los términos que determinen las leyes fiscales, previa entrega de los insumos motivo del presente contrato.

El Comprobante Digital por Internet (CDI), se exhibirá y entregará en la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado, para el trámite de cobro y se hará efectiva en la misma Dirección; trámite que deberá iniciarse al cumplimiento de lo obligado por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura expedida en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a **"EL CONGRESO"** para que le sea retenido el pago a su favor, hasta en tanto se cumpla con las omisiones fiscales a su cargo y que como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

**SEXTA.-** Ambas partes convienen estar de acuerdo en que la cantidad pactada en la cláusula TERCERA, cubre la totalidad del pago por el suministro de **387** pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos, para el H. Congreso del Estado, especificado en la cláusula PRIMERA de este capítulo.

**SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR"**, se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación al objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos; proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas a los contratantes, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL CONGRESO"**.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que el suministro de **387** pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos, para el personal de base, confianza y diputados del H. Congreso del Estado de Tabasco, objeto del presente contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros, en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de **"EL CONGRESO"** por dichas causas, **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

**NOVENA.-** La vigencia del presente contrato será de un mes y 8 días contados a partir del 23 de noviembre al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, sin embargo **"EL CONGRESO"** por conducto del Presidente del Comité de Adquisiciones o la persona facultada para ello, por parte de este H. Congreso del Estado, podrá darlo por terminado anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya suministrado la totalidad de los **387** pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos, para el personal de base, confianza y diputados de este H. Congreso del Estado de Tabasco, y se haya pagado la totalidad de la compra.

b) Por incumplimiento total de entrega de los 387 pavos congelados naturales de doble pechuga de 9 a 10 kilogramos, para el personal de base, confianza y diputados de este H. Congreso del Estado de Tabasco, dentro del plazo señalado como vigencia de este contrato, sin responsabilidad para **"EL CONGRESO"**.

c) Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente, debiendo dar aviso con antelación con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR"** reconoce que la(s) persona(s) que se presenta (n) a entregar los insumos motivo del presente contrato o personal auxiliar que contrate y que utilice para el cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, dependen exclusivamente de él, sin que ello establezca ninguna especie de vínculo entre **"EL CONGRESO"** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades de carácter administrativo, laboral, civil o de cualquier índole que se deriven por este concepto, será responsable **"EL PROVEEDOR"**, hasta la total conclusión del presente contrato, es decir, **"EL CONGRESO"** no adquiere ni reconoce otras obligaciones distintas de las referidas en el presente contrato a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no se reconoce ninguna relación contractual, laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier tipo con el personal que labore de cualquier forma con **"EL PROVEEDOR"**, ya que dicho personal dependerá en el ámbito laboral, única y exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**, quedando sus derechos en la materia a salvo, sin que los mismos los pudiesen hacer valer en contra de **"EL CONGRESO"**, pretendiendo imponer algún supuesto derecho burocrático en términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado o de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes que interviene en la celebración del presente contrato manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán sujetas a lo establecido y previsto a la legislación vigente en la materia en el Estado de Tabasco, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora en el futuro por razones de domicilio u otras cosas.

Las partes declaran estar conformes con lo pactado; en virtud de lo anterior se firma el presente contrato por cuadruplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 30 de noviembre del año dos mil dieciocho.

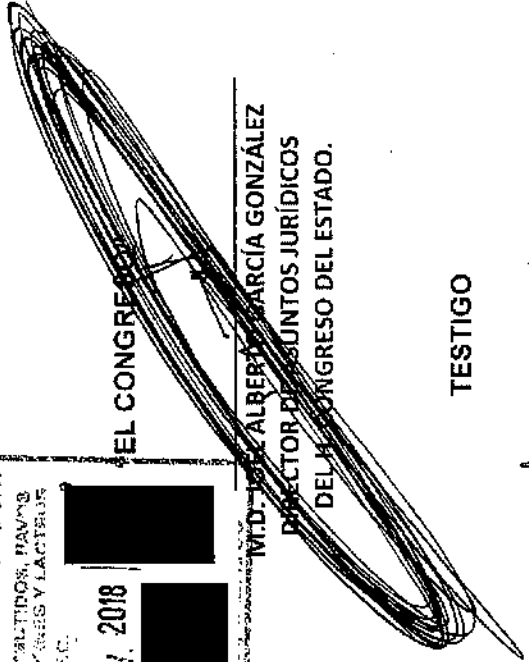
SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V.  
EMPALMOS, PAVOS  
QUESOS Y LACTEOS  
& C.

"EL PROVEEDOR"  30 NOV. 2018

C.   
APODERADO LEGAL DE  
"SALMI DEL SURESTE, S.A DE C.V"

EL CONGRESO

M.D. ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

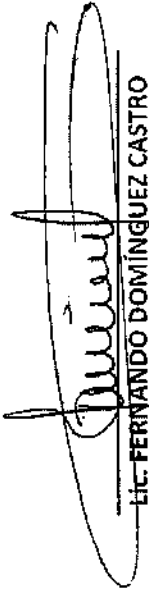


TESTIGO



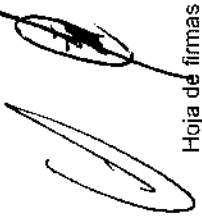
L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

TESTIGO



EL FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Eliminados los datos personales relativos a: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal Firma y Rubrica, el cual se presentan en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo a los numerales 22 de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con fundamento en los artículos 3 fracción III, XXV y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y numerales primero, segundo fracción XVII, trigésimo octavo, quincuagésimo primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y de conformidad con el acta de No. HCE/CT/025/2019 del Comité de Transparencia del H. Congreso del estado de Tabasco de fecha 21 de marzo de 2019. Dirección de Asuntos Jurídicos.



Hoja de firmas del CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebran por una parte el H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO y por la otra parte la persona moral denominada SALMI DEL SURESTE, S.A. DE C.V., en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 30 días del mes de noviembre de 2018.